

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 8 Y 9 DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NACIONAL (EN LO SUCESIVO "LAS BASES") CON No. DE PROCEDIMIENTO:

CEA-IRTP-003/2020

BAJO NÚMERO DE CONTRATO:
CEA-RPE-07/2020-ADQ-IN

RELATIVA A LA ACCIÓN DENOMINADA:

"Adquisición de un lote de tubería hidráulica de PVC y accesorios para construcción de línea de agua potable de 12" de diámetro en Zona Industrial de San Luis Potosí"

SIENDO LAS 11:00 AM DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE REÚNEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ("LA COMISIÓN"), CON DOMICILIO INDICADO EN EL MEMBRETE DEL PRESENTE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE REGISTRAN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO PARA EMITIR EL FALLO DEL REFERIDO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PRESIDE ESTE ACTO LIC. JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR, DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE HONORARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO SE REFERIRÁ A ESTE ÓRGANO COLEGIADO COMO "EL COMITÉ"; POR TANTO, ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA COMISIÓN"

"LA COMISIÓN" EMITE EL PRESENTE FALLO ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - QUE EL OBJETO DE "LAS BASES" DE No. CEA-IRTP-003/2020 ES LA: "ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE TUBERÍA HIDRÁULICA DE PVC Y ACCESORIOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE DE 12" DE DIÁMETRO EN ZONA INDUSTRIAL DE SAN LUIS POTOSÍ" Y QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN REFERENCIA SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE RECURSOS ESTATALES DE GENERACIÓN INTERNA DE CAJA, CONFORME LO PREVISTO EN EL ACTA RELATIVA A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CEA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2020, COMUNICADA MEDIANTE MEMORÁNDUM NO. CEA/DA/2020/185 RECIBIDO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020 SUSCRITO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE "LA COMISIÓN"

SEGUNDO. - QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES DE CARÁCTER NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 7, 22 FRACCIÓN II, 23, 41 y 42 DE "LA LEY", ASÍ COMO POR LO FIJADO EN EL DECRETO 0443 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019 DONDE SE FIJAN LOS MONTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL AÑO 2020.

TERCERO. - QUE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE DESARROLLÓ EN OBSERVANCIA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 35, 36 Y 42 DE "LA LEY"; ASÍ COMO EL DE DESCRIPCIÓN EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES DE "LAS BASES". LUEGO ENTONCES "LA COMISIÓN" EMITE EL PRESENTE FALLO DONDE SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO EN COMENTO AL PROPONENTE QUE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS; PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, TIEMPO DE ENTREGA Y ADEMÁS GARANTICE A SATISFACCIÓN LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

Invitación restringida a cuando menos tres proveedores Nacional No. No. CEA-IRTP-003/2020
Página 1 de 5

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

CUARTO. - QUE EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2020 "LA COMISIÓN" ENTREGÓ LA TOTALIDAD DE LAS INVITACIONES A LOS PROPONENTES.

QUINTO. - QUE SE CELEBRARON DOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, A LAS 10:00 AM DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y A LAS 10:00 AM DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RESPECTIVAMENTE; EN LA SALA DE JUNTAS DE "LA COMISIÓN", PRESIDÉNDOLOS EL ING. ROBERTO RESENDIZ GALVÁN SUBDIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS; ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA COMISIÓN"

SEXTO. - QUE EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS, SE EFECTUÓ A LA 01:00 PM DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE EN LA SALA DE JUNTAS DE "LA COMISIÓN", PRESIDÉNDOLO ESTE ACTO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "LA COMISIÓN" ("EL COMITÉ") REPRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO QUE SUSCRIBEN ESTA ACTA, QUIENES ACTÚAN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA COMISIÓN" Y SON ASISITIDOS POR EL C. ROBERTO RESÉNDIZ GALVÁN EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS, ÉSTE ÚLTIMO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "LA COMISIÓN"

SÉPTIMO. - ENSEGUIDA SE INDICAN LAS RAZONES SOCIALES DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA Y SUS CORRESPONDIENTES IMPORTES:

Nº	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	IMPORTE (INCLUYE I.V.A.)
1	OFELIA VILICAÑA CORIA	\$489,308.86
2	PIÑA FERRETEROS, S.A. DE C.V.	\$512,878.66
3	GILBERTO HUMARA PEDROZA	\$531,824.10

PARA DETECTAR CUALQUIER POSIBLE VARIACIÓN EN LOS IMPORTES REGISTRADOS EN EL ACTA DE APERTURA ECONÓMICA DE PROPOSICIONES RESULTA INDISPENSABLE VERIFICAR EN LA LISTA DE BIENES A ADQUIRIR (ANEXO A) DE LOS PROPONENTES LO SIGUIENTE:

- QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;
- QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBEN SER COINCIDENTES; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE; Y
- VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, "LA COMISIÓN" INDICA QUE SÍ EXISTEN CASOS DE DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL (CON I.V.A.) DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS ENTRE LOS VALORES REGISTRADOS EN ACTA CON LOS OBTENIDOS DE LA VERIFICACIÓN. LOS CASOS SON:

- EL PROPONENTE PIÑA FERRETEROS, S.A. DE C.V. SEÑALA INCORRECTAMENTE EL VALOR DE LOS IMPORTES PARA DIVERSOS CONCEPTOS INDICADO EN EL ANEXO A; LO CUAL INCIDE EN EL SUBTOTAL INDICADO INCORRECTO (\$442,136.78), CUANDO LO CORRECTO ES: \$442,138.21. POR TANTO "LA COMISIÓN" TOMARÁ PARA EFECTOS LA CIFRA CORRECTA MÁS EL CORRESPONDIENTE PORCENTAJE DE I.V.A.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

LUEGO ENTONCES, EL IMPORTE TOTAL PROPUESTO POR LA EMPRESA **PIÑA FERRETEROS, S.A. DE C.V.** ES DE: **\$512,880.32** PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- b) EL PROPONENTE **GILBERTO HUMARA PEDROZA** SEÑALA INCORRECTAMENTE EL VALOR DE LOS IMPORTES PARA DIVERSOS CONCEPTOS INDICADO EN EL ANEXO A; LO CUAL INCIDE EN EL SUBTOTAL INDICADO INCORRECTO (\$458,469.05), CUANDO LO CORRECTO ES: \$458,467.08. POR TANTO "**LA COMISIÓN**" TOMARÁ PARA EFECTOS LA CIFRA CORRECTA MÁS EL CORRESPONDIENTE PORCENTAJE DE I.V.A.

LUEGO ENTONCES, EL IMPORTE TOTAL PROPUESTO POR LA EMPRESA **GILBERTO HUMARA PEDROZA** ES DE: **\$531,821.81** PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ATENTO A LO ANTES EXPUESTO, "**LA COMISIÓN**" INDICA EN LA TABLA SIGUIENTE LOS IMPORTES TOTALES (CON I.V.A.) DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PARA EFECTOS DE OBTENER EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROMEDIOS:

Nº	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	IMPORTE (INCLUYE I.V.A.)
1	OFELIA VILICAÑA CORIA	\$489,308.86
2	PIÑA FERRETEROS, S.A. DE C.V.	\$512,880.32
3	GILBERTO HUMARA PEDROZA	\$531,821.81

RESULTANDO

PRIMERO. - DERIVADO DE LA REVISIÓN CUALITATIVA EFECTUADA A LAS PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES A QUE REFIERE LA TABLA INMEDIATA ANTERIOR Y EN ATENCIÓN AL CONSIDERANDO **TERCERO** DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE DETERMINARON LAS RAZONES SOCIALES DE LOS PROPONENTES CUYA RESPECTIVA PROPUESTA HA RESULTADO SER SOLVENTE:

Nº	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
1	OFELIA VILICAÑA CORIA
2	PIÑA FERRETEROS, S.A. DE C.V.
3	GILBERTO HUMARA PEDROZA

LO ANTERIOR DADO QUE SATISFACEN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR "**LA COMISIÓN**" EN "**LAS BASES**", EN "**LA LEY**", ASÍ COMO Y EL RESTO DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EL MARCO NORMATIVO APLICABLE VIGENTE; POR TANTO, GARANTIZAN RESPECTIVAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

VALE LA PENA INDICAR QUE, EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO, SE DA CUMPLIMIENTO A LA CONDICIONANTE ESTABLECIDA EN EL NUMERAL **42 FRACCIÓN IV** DE "**LA LEY**" PARA PODER EMITIR LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, SE SEÑALA QUE SE ANEXA LA PRESENTE FALLO EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE DOCUMENTO.

Invitación restringida a cuando menos tres proveedores Nacional No. **CEA-IRTP-003/2020**
Página 3 de 5

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, **SE RESUELVE:**

QUE UNA VEZ VALORADO Y DETERMINADO EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS EN MENCIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 35 Y 42 DE "LA LEY", **JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR** CONFORME A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN COMO DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE HONORARIO DE "EL COMITÉ" DE "LA COMISIÓN", EMITE EL PRESENTE FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE No. **CEA-IRTP-003/2020** EN EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE No. **CEA-RPE-07/2020-ADQ-IN** CORRESPONDIENTE A LA: "ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE TUBERÍA HIDRÁULICA DE PVC Y ACCESORIOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE DE 12" DE DIÁMETRO EN ZONA INDUSTRIAL DE SAN LUIS POTOSÍ" A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE: **OFELIA VILICAÑA CORIA** POR UN IMPORTE DE **\$489,308.86 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 86/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN "LAS BASES"; POR PRESENTAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, TIEMPO DE ENTREGA Y ADEMÁS GARANTIZAR A SATISFACCIÓN LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 12 DE "LAS BASES" Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE "LA LEY", **OFELIA VILICAÑA CORIA** SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO QUE INICIA CON LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE EL PRESENTE FALLO Y **HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "LA COMISIÓN" CON DOMICILIO EN MARIANO OTERO No. 905, BARRIO TEQUISQUIAPAM, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.; DICHA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

- **FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** POR EL 30% DEL IMPORTE DEL CONTRATO (INCLUYENDO I.V.A.)

NO SE FORMALIZARÁ CONTRATO ALGUNO QUE NO SE ENCUENTRE GARANTIZADO CONFORME A LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, CON BASE A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 47 DE "LA LEY".

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PARA LA PERSONA FÍSICA ADJUDICADA, POR LO EN OBSERVANCIA AL NUMERAL 45 DE "LA LEY", **OFELIA VILICAÑA CORIA** SE COMPROMETE Y OBLIGA A **FIRMAR EL CONTRATO** RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE **LAS 13:00 Y 15:00 HORAS DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "LA COMISIÓN" CON DOMICILIO ANTES CITADO.

SI EL PROPONENTE ADJUDICADO **OFELIA VILICAÑA CORIA** NO FIRMA EL CONTRATO EN REFERENCIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, "LA COMISIÓN" PODRÁ ACTUAR ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 45 DE "LA LEY".

OFELIA VILICAÑA CORIA DEBERÁ INICIAR CON LAS CONTRACTUALES DE LA MULTIREFERIDA ADQUISICIÓN A PARTIR DEL DÍA **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020** CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES; LA FECHA DE TERMINACIÓN SERÁ EL DÍA **29** DEL MISMO MES Y AÑO.

SE RESUELVE TAMBIÉN QUE CON COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE NOTIFIQUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN EN EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO Y SE PUBLICARÁ A PARTIR DE ESTA FECHA UNA COPIA DEL DOCUMENTO ÍNTEGRO DEL ACTA DE ESTA JUNTA DE FALLO PARA LA DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE ACTO, EN RECEPCIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE "LA COMISIÓN", CITADO EN EL MEMBRETE.

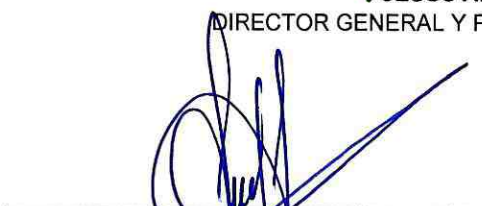
Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

SE CIERRA EL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. AL **NOVENO** DÍA DEL MES DE **SEPTIEMBRE DE 2020**, PARA QUE ESTE SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR ASÍ LO ELABORAN, DETERMINAN Y FIRMAN PARA CONSTANCIA; EL DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE HONORARIO DE "EL COMITÉ" DE "LA COMISIÓN" **JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR**, QUIEN ACTÚA CON FACULTAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **7, 8** FRACCIÓN **XX**, **14** FRACCIONES **I, VI, Y XVIII** DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ASÍ COMO POR LAS FRACCIONES **I, VI Y XVIII** DEL ARTÍCULO **20** DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "LA COMISIÓN", ASISTIDO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS SE REGISTRAN ENSEGUIDA.


JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR

DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE HONORARIO DE "EL COMITÉ"



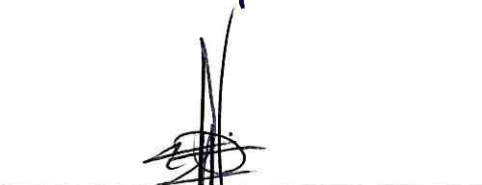
AMADO RUBIO HERNÁNDEZ

DIRECTOR JURÍDICO Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE "EL COMITÉ"



CARLOS ALBERTO LARA OROZCO

SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
Y SUPLENTE DEL SECRETARIO TÉCNICO DE "EL COMITÉ"



JAIME YÁÑEZ PEREDO

DIRECTOR DE OPERACIÓN Y SERVICIOS Y VOCAL DE "EL COMITÉ"



JOSÉ MARTÍN REYES IBARRA

SUBDIRECTOR DE CONTROL PRESUPUESTAL Y VOCAL DE "EL COMITÉ"


ROBERTO RESENDIZ GALVÁN
SUBDIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
CUADRO COMPARATIVO

Del procedimiento de contratación para la acción denominada:

"Adquisición de un lote de tubería hidráulica de PVC y accesorios para construcción de línea de agua potable de 12" de diámetro en Zona Industrial de San Luis Potosí"

Fecha: 09/09/2020

N°	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (INCLUYE I.V.A.)	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ACORDE A DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:
1	OFELIA VILLICAÑA CORIA	\$ 489,308.86	SOLVENTE, TODA VEZ QUE CUMPLE SATISFACTORIAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS POR "LA COMISIÓN" EN "LAS BASES", ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA EL MARCO NORMATIVO APLICABLE VIGENTE, POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR.
2	PIÑA FERRETEROS, S.A. DE C.V.	\$ 512,880.32	SOLVENTE, TODA VEZ QUE CUMPLE SATISFACTORIAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS POR "LA COMISIÓN" EN "LAS BASES", ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA EL MARCO NORMATIVO APLICABLE VIGENTE, POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR.
3	GILBERTO HUMARA PEDROZA	\$ 531,821.81	SOLVENTE, TODA VEZ QUE CUMPLE SATISFACTORIAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS POR "LA COMISIÓN" EN "LAS BASES", ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA EL MARCO NORMATIVO APLICABLE VIGENTE, POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR.

